



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No 1135

Santiago de Cali, noviembre (10) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. Ingrid Yicela Hurtado Estupiñán aceptó el cargo como apoderada judicial de la Sra. Ingrid Vanessa Benachi.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva, archivando la actuación y realizando las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia DDG Oral
Cali - Valle Del Cauca

Amparo de Pobreza 2021-00415

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401eb79fbc9b673ba71ea77b2316734436b23467173596f72cod2f3780324340**

Documento generado en 11/11/2021 04:09:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesjudicial.ramajudicial.gov.do/FirmaElectronica>